

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH IA ADM-068-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE CHIRQUI DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **JARDINES DE VILLA REAL, S.A.**, por medio de su representante legal el señor **JORGE ALBERTO VILLARREAL DELGADO**, portador de la cédula de identidad personal N° 4-132-1364 propone realizar el proyecto denominado “**URBANIZACIÓN ALEXANDRA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día jueves 6 de junio de 2019 el señor **ALBERTO VILLARREAL DELGADO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**URBANIZACIÓN ALEXANDRA**”, ubicado en el corregimiento de David Este, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de Harmodio N. Cerrud Santos y Axel D. Caballero R., personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-054-2007 e IRC -019-09 respectivamente

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de Dirección Regional de Chiriquí con fecha del 10 de julio del 2019 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**URBANIZACION ALEXANDRA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE REGIONAL DE CHIRQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**URBANIZACION ALEXANDRA**”, promovido por **JARDINES DE VILLA REAL, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 (diez) días, del mes de julio del año 2019 (dos mil diecinueve.)

CUMPLASE,

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


JEOVANY MORA
Director Regional Chiriquí Encargado

